SECRETARIA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA

COMISIÓN MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA DEL MUNICIPIO DE TLATLAYA

ACTA CONSTITUTIVA

En Municipio de Tlatlaya, Estado de México, siendo las 11:30 horas del día 01 del mes de febrero del año 2022, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 230. Artículos Transitorios del Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 5 de febrero 2017, por el que se declaran reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, en el artículo 25 párrafo último que a la letra cita: A fin de contribuir al cumplimiento de los objetivos señalados en los párrafos primero, sexto y noveno de este artículo, ***las autoridades de todos los órdenes de gobierno, en el ámbito de su competencia, deberán implementar políticas públicas de mejora regulatoria para la simplificación de regulaciones, trámites, servicios y demás objetivos que establezca la ley general en la materia*** **La ley General de Mejora Regulatoria** a que se refiere el artículos 28 y 29. A lo dispuesto en el artículo **139 bis** de la **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México**, que a la letra dice: "La Mejora Regulatoria y el Gobierno Digital son instrumentos de desarrollo. **Es obligatorio para el Estado y los municipios, sus dependencias y organismos auxiliares, implementar de manera permanente**, continua y coordinada sus normas, actos, procedimientos y resoluciones, ajustándose a las disposiciones que establece esta Constitución, a fin de promover políticas públicas relativas al uso de las tecnologías de la información e impulsar el desarrollo económico del Estado de México. La Ley establecerá la creación de registros estatales y municipales que incluyan todos los trámites y servicios de la administración pública, atendiendo las disposiciones relativas a la protección de datos personales y acceso a la información pública que la ley en la materia disponga, con el objetivo de generar certeza, seguridad jurídica y facilitar su cumplimiento mediante el uso de las tecnologías de la información y comunicaciones. La inscripción en el registro y su actualización será obligatoria para todas las dependencias de las administraciones públicas estatal, municipal y organismos auxiliares, en los términos que señale la ley de la materia. A la **Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios** Decreto 331 publicada en la Gaceta del Gobierno el 17 de septiembre de 2018, los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 15 fracción VII, 19, 20, 21, 22, 23, 25, 26, 27, 28, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45,46, 47, 48, 49, 50,51, 52,53, 55, 56, 57, 58,59, 60,61, 62, 63, 64,65, 66, a la adición de un tercer párrafo al Artículo 13, tercer párrafo de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México. Asi como también a la fracción VII del Artículo 38 bis, Artículo 38 Ter fracción XXXVII Bis. **Artículo 85 Bis de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México**.

A la Adición de un segundo párrafo del artículo 1.10 del Código Administrativo del Estado de México. A la adición de los párrafos segundo y Tercero al artículo 255 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México y en el Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios en su Capítulo Segundo, Sección Primera, Artículos 8, 9 y en la Sección Segunda, Articulo 22 y en lo estipulado en la Sección Tercera, Artículo 21, IV, en la que se refiere a la constitución de los Comités Internos como órganos al interior de las dependencias, que tienen por objeto auxiliar al Coordinador General Municipal de Mejora Regulatoria en el cumplimiento de sus funciones y en el objetivo de proveer al establecimiento de un proceso permanente de calidad regulatoria y a la implementación de sistemas de mejora regulatoria, para contribuir a la desregulación, la simplificación y la prestación eficiente y eficaz del servicio público, por lo que en términos del articulado antes mencionado se levanta la presente acta correspondiente a la integración e instalación de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria del municipio de Tlatlaya Estado de México.

Una vez reunidos las personalidades que integrarán la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria que con fundamento a los artículos citados en la exposición de motivos anteriormente queda integrada de la siguiente manera:

Cargo	Nombre(s) y firma
Presidente Municipal	Mtro. Crisóforo Hernández Mena
Coordinadora(or), General Municipal de Mejora Regulatoria, Secretaria(o) Técnico y Enlace Municipal	Ing. Misael Hernández Bruno
Síndica Municipal	S.T.E. Minerva García Benítez
Regidores:	
Primer Regidor	Lic. Fidel Mora Benítez
Segunda Regidora	C.P. Martha Elena Hernández Olascoaga
Tercer Regidor	Prof. Juan Manuel Benítez Olascuaga
Cuarta Regidora	Ing. Erika Marlene Peña Soto

Titular del Área Jurídica	Lic. Javier López Carbajal
Contralor Interno Municipal	L.C. Marco Antonio Mena Ocampo
Directoras(es) o Jefas(es) de Área	
Secretario del Ayuntamiento	DR. José Gutiérrez Delgado
Tesorero Municipal	L.A.E. Max González Gómez
Secretario particular y Gobierno Municipal	Lic. Leivy Pérez Vences
Director de Obras Publicas	C.P. Felipe de Jesús Molina Hernández
Coordinador de Desarrollo Urbano	Ing. Jaime Bahena Benítez
Director de Administración	C. Felipe Hernández Rogel
Director de Desarrollo Económico	Prof. José Luis Flores Abarca
Coordinador del Medio Ambiente y Ecología	I.A.Z. Martin Hipólito Flores
Comisario de Seguridad Publica	T.I. Maurilio Rojas Millán
Director de Planeación	Lic. Jorge Luis Nasario Soriano
Director de Comunicación Social	T.S.U. Humberto Rodríguez Ocampo
Coordinador Municipal de Protección Civil	Prof. José Luis León Sánchez
Coordinador de Gobierno Digital	Mtro. Willie Nelson Aranda Borja

Encargado de Catastro	L.C. Abel Morales Mondragón
Coordinador de Educación y Cultura	C. Azael Brito Domínguez
Coordinador de la Unidad de Trasparencia y acceso a la información	Prof. Pedro Avilés Andrés
Oficial Mediador-Conciliador	Lic. Elizabeth Pérez Mendoza
Director del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia	Prof. Pablo Tomas Bautista

La Comisión Municipal de Mejora Regulatoria del municipio de Tlatlaya Estado de México, tiene por objeto apoyar los esfuerzos institucionales, públicos y sociales; manifestando actuar con alto sentido de responsabilidad y respeto. Las y Los integrantes de la Comisión Municipal conocedores de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, reiteran su conformidad con el contenido de la misma; firmando al calce y al margen la presente, el día de la fecha para su debida constancia.

Presidente Municipal Constitucional y
Presidente de la Comisión Municipal de Mejora
Regulatoria del Municipio de Tlatlaya

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL PRESIDENCIA MUNICIPAL 2022 2024 TLATLAYA, MEX.

MTRO. CRISÓFORO HERNANDEZ MENA

Coordinara(o) General Municipal de Mejora Regulatoria,
Secretaria(o) Técnico de la Comisión Municipal
de Mejora Regulatoria

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL COORDINACIÓN DE MEJORA REGULATORIA 2022 2024 TLATLAYA, MÉX.

ING. MISAEL HERNANDEZ BRUNO